



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A SOCIEDAD Y COMERCIAL PINOS SILVESTRES LTDA, EN LOCAL COMERCIAL EMPLAZADO EN PINOS SILVESTRES N° 1004, LOTE LAS TINAJAS, COMUNA DE ALGARROBO.-**

ALGARROBO, 04 DIC 2013  
 DECRETO: N° 3898

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 04/12/2013, efectuada por don Francisco Javier Urbina Soto.
7. Ord. N° 303/2013 de fecha 04/12/2013 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales y Rentas, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por don Francisco Javier Urbina Soto.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Acta de Recepción Definitiva N° 96/2013.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>NOMBRE</b>	:	SOCIEDAD Y COMERCIAL PINOS SILVETRES LTDA.
<b>RUT</b>	:	N° 76.242.894-6
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	:	FRANCISCO JAVIER URBINA SOTO
<b>CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD</b>	:	N°
<b>ACTIVIDAD ECONOMICA</b>	:	RESTAURANT COMERCIAL SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	04 DE DICIEMBRE DE 2013.
<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	:	04 DE DICIEMBRE DE 2014.
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>	:	CALLE PINOS SILVETRES N° 1004, LOTE LAS TINAJAS, COMUNA DE ALGARROBO.
<b>DIRECCIÓN PARTICULAR</b>	:	



El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.

3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Acta de Recepción Definitiva N° 96/2013**, del local comercial con giro "**RESTAURANT COMERCIAL SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**" para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULINA MOYANO MEJÍAS**  
SECRETARIA MUNICIPAL

3898

04 DIC 2013



**JAIMÉ GALVEZ FUENZA**  
ALCALDE

JGF/PMM/IRV/MART/JLRA/grp.-

**DISTRIBUCION:**

> Contribuyente	(1)
> Rentas y Patentes Comerciales	(1)
> Dirección Jurídica.	(1)
> Unidad de Control	(1)
> Archivo.-	(2)

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	HORA
SALIDA	09 DIC. 2013
DOCUMENTO	N°
FECHA	11 DIC. 2013
NOMBRE	HR

